



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

Señores:

POSTULANTES

Invitación Pública No. RECO-CJFK-04-2026

Bogotá

Respetados señores(as):

Durante la publicidad de la Evaluación Definitiva, del proceso RECO-CJFK-04-2026 que tiene por objeto **CONTRATAR A TODO COSTO, DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDROSANITARIAS, MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, FILTRACIONES, BAJANTES, DESAGÜES, CAJAS DE INSPECCIÓN HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y OTROS,** y atendiendo los principios y reglas que rigen la contratación estatal y la función administrativa, el colegio se permite solucionar en forma motivada las observaciones de los interesados en la Invitación pública, en los siguientes términos:

OBSERVACION 1 SEBASTIAN CAMILO RICO BOHORQUEZ

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO
De: INDUSTRIAS INTELLECTUALES RICOB S.A.S
Usuario: SEBASTIAN CAMILO RICO BOHORQUEZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (18/03/2026 10:04:43 AM/UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 9169863
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION No 2

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, pero enfática, la revisión del Informe de Evaluación No. 2, en el cual mi propuesta no fue objeto de calificación bajo el argumento de haber subsanado fuera del término establecido.

Al respecto, es necesario precisar que, conforme al cronograma del proceso, si bien se estableció como fecha límite para subsanar el día 16 de marzo de 2026, **en ningún momento se indicó una hora específica para el cierre de dicho término**, lo cual genera una ambigüedad que no puede ser interpretada en perjuicio del proponente.

En ese sentido, y conforme a los principios de transparencia, economía, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, debe entenderse que, ante la ausencia de una hora límite expresamente definida, el plazo para subsanar se extendió durante la totalidad del día señalado.

Así mismo, resulta importante resaltar que:

- No existe una causal objetiva de rechazo de la propuesta.
- La documentación requerida fue efectivamente subsanada dentro de la fecha establecida.
- La interpretación restrictiva adoptada por la entidad vulnera el derecho a la participación y contradice los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la decisión de no calificar la propuesta por una supuesta extemporaneidad carece de fundamento claro en las reglas del proceso, y podría configurar una limitación indebida a la selección objetiva.

Por lo anterior, **solicito de manera expresa se revoque la decisión adoptada**, se tengan por válidos los documentos de subsanación presentados y se proceda con la evaluación y calificación de la propuesta, garantizando así la igualdad de condiciones frente a los demás proponentes.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur
Tel: 2650770 -2647376



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



OBSERVACION 2 CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY

Detalles de mensaje

Referencia interna: RECO-CJFK-04-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO
De: MACROVIL S.A.S
Usuario: CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (19/03/2026 10:23:47 AM)(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9179042
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: ERROR EN LA EVALUACION

Texto de mensaje

Buen día

Señores

Colegio John F Kennedy IED

Cordial saludo,

Con el presente me permito realizar la siguiente observación:

- En el pliego de condiciones es claro que el "Termino para llegar documentos para subsanar" es el día 16/02/2026, fecha en la cual nosotros realizamos la debida subsanación, por lo que no vemos en que parte estamos presentando algo extemporaneo o fuera de los tiempos.

En el caso en que la entidad hubiese establecido unas horas para subsanar en el día 16/02/2026, debio aclararlo en el cronograma, por lo cual es totalmente injusto que nos rechacen, pues va en contra del mismo pliego de condiciones redactado por la entidad, por lo que solicitamos amablemente que se enmende este error y se nos habilite en la evaluación definitiva, a lo anterior basados en el principio de transparencia y lo establecido en los lineamientos de la ley 59 de 1993 ley de contratación.

Agradecemos su entera colaboración con lo anterior, en aras de no remitir el caso ante la contraloría, procuraduría, área jurídica de la secretaria de educación, y entes veedores.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 1 Y 2

En atención a la observación presentada por los proponentes, mediante la cual cuestionan la no aceptación de la subsanación allegada, el Colegio procede a pronunciarse en los siguientes términos:

De conformidad con la normatividad vigente, las actividades contractuales del Colegio John F Kennedy IED se desarrollan atendiendo los principios de transparencia y selección objetiva; conforme a ello se recalca que las reglas del proceso de selección son obligatorias tanto para la entidad como para los proponentes, y no pueden ser modificadas o desconocidas durante su desarrollo, en garantía del principio de igualdad. En concordancia, el Consejo de Estado ha señalado que: "Los términos establecidos en los procesos de selección son perentorios y de obligatorio cumplimiento, de manera que su inobservancia genera consecuencias jurídicas para los proponentes". Así, la extemporaneidad en la presentación de documentos impide su valoración por parte de la entidad.

Si bien en los documentos del proceso no se indicó expresamente una hora límite, esta sí fue definida en la plataforma SECOP II (**Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los procesos de contratación**).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Procesos ▾ Subasta electrónica Contratos Proveedores ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
RECO-CJFK-04-2026
Contratación régimen especial (con ofertas)

[Volver](#)

Informe de evaluación

Tipo de selección: Manual
UC:COLEGIO JOHN F KENNEDY IED

Informe de evaluación 1 Enviado el: 13/03/2026 7:02 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 16/03/2026 3:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

1 Ofertas en evaluación

2 Informes

Informe de evaluación 2 Enviado el: 17/03/2026 5:39 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 18/03/2026 3:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Sobre este punto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que el SECOP constituye el medio oficial de publicidad y gestión del proceso, por lo cual la información allí contenida es vinculante.

El proceso de selección debe analizarse como un todo armónico e integral, y no de manera fragmentada, comprendiendo todos los elementos que los conforman, incluidos los medios electrónicos dispuestos para su desarrollo.

Basados en el principio de responsabilidad es importante indicar que los proponentes deben actuar con diligencia en el seguimiento del proceso, siendo responsables de conocer oportunamente las condiciones y términos del mismo. Es deber de los oferentes actuar con diligencia y cuidado en la preparación y presentación de sus propuestas, así como en el seguimiento del proceso de selección. En consecuencia, no resulta admisible alegar desconocimiento de información disponible en la plataforma oficial.

De conformidad con los registros de la plataforma SECOP II, se constató que la subsanación fue presentada con posterioridad a la hora límite allí establecida, configurándose su extemporaneidad.

Procesos ▾ Subasta electrónica Contratos Proveedores ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

[Volver](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: [RECO-CJFK-04-2026](#)

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO

De: INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S

Usuario: SEBASTIAN CAMILO RICO BOHORQUEZ

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (16/03/2026 3:41:10 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9159540

Tipo de mensaje: General

Asunto: ENVIO DOCUMENTOS SUBSANABLES

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur
Tel: 2650770 -2647376



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Procesos ▾ Subasta electrónica Contratos Proveedores ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

[Volver](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: RECO-CJFK-04-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO
De: MACROVIL S.A.S
Usuario: CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido 16/03/2026 6:22:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9160995
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación de observaciones - MACROVIL S.A.S.

El Consejo de Estado ha sido consistente en señalar que **los documentos allegados por fuera del término no pueden ser tenidos en cuenta**, por cuanto ello vulneraría el principio de igualdad frente a los demás oferentes.

Aceptar la subsanación extemporánea implicaría desconocer las reglas del proceso y otorgar un trato preferente al proponente al favorecer su participación, desconociendo las reglas previamente fijadas y permitiendo su flexibilización en beneficio de un oferente razón por la cual el colegio **NO** acoge las observaciones.

Por lo anterior se adjudica el proceso RECO-CJFK-04-2026 a la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S A S identificada con NIT No 900 774 558-3 por el valor de su propuesta \$ 24.871.967 y el contrato se suscribirá dentro de los términos establecidos en la invitación pública.

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector Ordenador del Gasto

Proyectó: Andrea M. Rodríguez, AAFF
Revisó y Aprobó: Luis Ernesto Beltrán Cantor, Rector